

Ingreso: 27 OCT 2009

Libro: D Folio: 8 Casilla: 28

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 28 - 2009

EJERCICIO FISCAL 2009

Guatemala, 27 OCT. 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

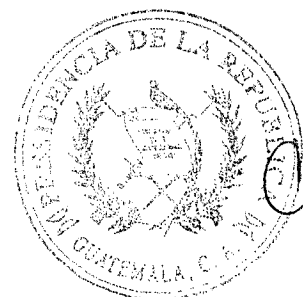
CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, cuenta con el apoyo de las Entidades que conforman el Sector Justicia de Guatemala, en el sentido de ejecutar recursos externos orientados a modernizar la administración de la justicia, garantizando el libre acceso a la misma.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, debe contar con los recursos que le permitan la instalación de los Juzgados de Turno de 24 horas en la Antigua Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, de acuerdo a la estrategia de justicia y seguridad, por lo que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria, la que sustituye fuentes de financiamiento en el Presupuesto de Egresos vigente a favor de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, y con ello hacer un uso eficiente de los recursos presupuestarios. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número 760 de fecha 25 SET. 2009, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 589 de fecha 02 de octubre de 2009, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

ERLM/LMdr



[Handwritten signature]

[Faint official stamp and handwritten marks]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y que las autoridades de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria.

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183 literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento específica contenida en los comprobantes que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
73	TOTAL: Ministerio de Economía Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11		<u>2,228,121.00</u>	<u>2,228,121.00</u>
48				2,228,121.00	
			11		2,228,121.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

Código	Descripción	Débito Q.	Crédito Q.
	TOTAL:	<u>2,228,121.00</u>	<u>2,228,121.00</u>
11	Ingresos corrientes	<u>2,228,121.00</u>	2,228,121.00
11-0000-0000	Sin organismo		2,228,121.00
61-0409-0016	Promoción de Inversiones e Intercambios Comerciales en Apoyo al Sector Micro y Pequeña empresa en Guatemala	1,138,121.00	
61-0409-0026	Fortalecimiento de la Posición de Guatemala en los Mercados Internacionales (FOGUAMI)	1,090,000.00	

ERLMLMdR




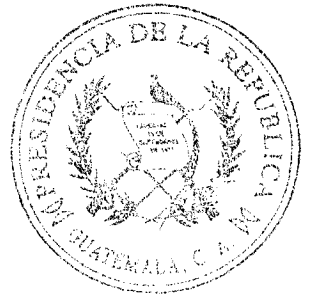
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>2,228,121.00</u>	<u>2,228,121.00</u>
Ministerio de Economía	<u>2,228,121.00</u>	
Funcionamiento	1,223,051.00	
Componente de Inversión	<u>1,005,070.00</u>	
Inversión Física	1,005,070.00	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>2,228,121.00</u>
Funcionamiento		1,223,051.00
Componente de Inversión		<u>1,005,070.00</u>
Transferencia de Capital		1,005,070.00

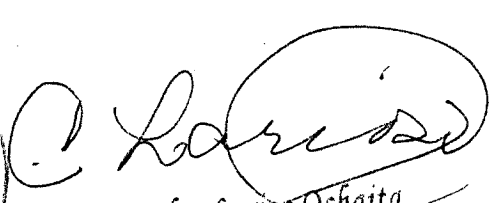
ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIUN QUETZALES EXACTOS (Q.2,228,121.00)** contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

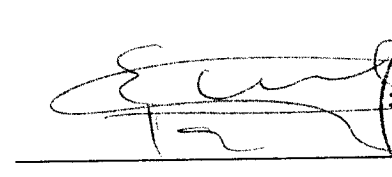

ALVARO COLOM




Juan Alberto Fuentes
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA


RUBEN MORALES MONROY
MINISTRO DE ECONOMIA

